

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican en los días de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4906

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Junio.)

SUSCRIPCION nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Pesetas
Suma anterior.	15.549.303'69
Recaudación publicada en la Gaceta del 26 del corriente mes.	5.272'59
Suma.	15.554.576'28

(Se continuará.)

Secretaría del Gobierno Eclesiástico S. V. BALEARES

SUSCRIPCION Nacional voluntaria para el fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Pesetas.
Suma anterior.	36.429'70

Manacor.

Para invertir en defensas de la Isla.

Recogido en las Iglesias de esta villa 32'55.—Producto de una función de Teatro 193'90.—En la Escuela pública elemental 1.ª de niños 2'25.—En la escuela de los Hermanos Terciarios 0'95.—En la clase de 1.ª enseñanza del Colegio de esta villa 4'50.—Producto de la Tómbola 500.—Juzgado municipal de Artá 9'50.—Juzgado municipal de S. Lorenzo 12.—Total. 755'65

Sineu.

D. Juan Ripoll cura-párroco 25.—D. Rafael Riutort alcalde 15.—D. Juan Font Juez Municipal 25.—D. Mateo Estela Fiscal 10.—D. Cristóbal Cirer, Teniente de la Guardia Civil 5.—D. Cristóbal Gacías, propietario 25.—D. Mariano Oliver propietario 15.—D. Rafal Gacías, Médico Municipal 5.—D. Jaime Tugores, Maestro 5.—Don Antonio Frau y Munar 5.—D. Julian Amorós 2'50.—Doña Rosa Salvá y Real 10.—Doña Juana Ana Garau Vda. de Real

Suma y sigue. 37.185'35

	Pesetas.
Suma anterior.	37.185'35

5.—D.ª María de la Concepción Bennassar 5.—D.ª Mariana O. Vda. de Miguel 5.—D.ª Antonia M. Vda. de Ferriol 5.—Doña María Fontirroig 5.—Doña María Esteva Vda. de Barceló 2.—D. Onofre Caimari 5.—Don Martin Riumbau, Notario 5.—D. Monserrate Estela 2.—D. Pedro José Niell, Teniente de Alcalde 5.—D. José Alzomora 3'50.—D. Pedro Real y Costa 5.—Don Andrés Amengual por la mensualidad de Mayo 2.—D.ª María Ferriol 5.—Recogido en dos funciones dadas en el teatrillo de esta villa 17'50.—Idem en un puesto de venta 2'50.—Total. 227'00
Del Ayuntamiento de Estalencchs. 75'00
J. L. Aguiló. 5'00

Pollensa.

Rdo. Sr. D. Antonio Bonet, cura-párroco 25.—D. Gabriel Pugiula, teniente de carabineros 5.—D. Pedro Antonio Sureda Cánaves, Juez 20.—Don Jaime Martorell Suau, Fical 5.—D. Ramón Bosch Domenge, Médico titular 5.—Don Miguel Costa y Cifre, propietario 50.—D. Pedro Llobera Garau, id. 25.—D. Rafael Llinás Seguí, Maestro de oficio 2'50.—Don José Llitas Llompart, obrero 1.—D. Juan Albis Bennasar 5.—D. Guillermo Rotger y Vives 5.—D. Juan Vila Mayol, vicario 3.—D. Guillermo Vives Bisanz Pro. 5.—Don Pedro José Cifre Bennasar 0'50.—D. Rafael Rotger Cánaves 0'50.—D. Mateo Suau y Axtell 1.—D. Gabriel Barceló Suau 1.—D. Miguel Cabanellas Cánaves 5.—D. Pedro José Aloy Cerdá 2.—D. Bernardo Cifre Bennasar 5.—D. Sebastián Vives Llobera 5.—D. Juan Llobera Serra 2.—D. Miguel Cerdá Rotger 2.—D. Pedro José Torrandell Amorós 3.—Don Antonio Far Gordiola 2.—Don Miguel Cerdá (Cau Cuset) 5.—D. Ramón March y Cifre 2.—D. Miguel Cerdá Mateu 4.—D. José Vives Amengual Pbro. 1'50.—Don Bernardo Cifre Gelabert Presbítero, 1.—Don Juan Pons Cánaves Pbro. 2.—Don Juan Cerdá Corró 2.—D.ª María Torrandell Magri 2.—D.ª Antonia Salas Amengual 0'50.—D. Pedro Antonio Cerdá Ferragut, Presbítero 1.—D. Bartolomé

Suma y sigue. 37.492'35

	Pesetas.
Suma anterior.	37.492'35

Xamena Amengual 2.—D. Gabriel Ribas Ribas 20.—D. Juan Cerdá Bennasar 25.—D. Emilio Font 2'50.—D. José Marqués y Ginard 5.—D. Martin Llobera Rotger 5.—D. Bartolomé Bosch Domenge 10.—Doña María Cladera Vives 5.—Don Ramon March Capllonch 2'50.—D. Pedro José Cifre Cánaves 2'50.—D. Juan Vila Cifre 0'50.—D.ª Catalina Serra Vicens 1.—D. Guillermo Gelabert Vicens 4.—D. José Font Cánaves 2'50.—D. Miguel Capllonch Cifre 5.—D. Francisco Aguiló Bonnin 0'50.—D. Jaime Fuster Cortés 0'75.—D. Guillermo Cifre antes Coll 10.—D. Gabriel Femenia Colom 2.—D.ª Jerónima Font Carles 1.—D. Miguel Reinés Martorell 1.—D. José Orell Llobera 2.—D. Gabriel Amengual Cánaves 1.—D. Pedro J. Campomar Cerdá 3.—D. José Perelló Corró 2.—D. José Aguiló Bonnin 0'50.—D. Mateo Serra Cánaves 2.—D. Jaime Vanel Cerdá 6.—D. Jaime Plomer Vives 0'10.—D. Pedro Tomás Agustín 0'50.—D. Pedro Salvá Gornals 5.—D. Juan Suau 5.—D. Gabriel Guiraud Rotger, Srio. del Ayunt.º 5.—Bandeja en la Iglesia Parroquial en el día de la Procesión de Rogativa 20'16.—Cepillo de la Iglesia Parroquial 0'31.—Id. de la Iglesia de Nuestra Sra. del Rosario 2'16.—Id. de la Iglesia de Nuestra Sra. de Montesión 0'82.—Total. 369'80

Calviá.

D. Antonio Deyá Cura Ecnómico 10.—D. Antonio Vicens Pallicer Alcalde 2'50.—D. Cayetano Anollers Verger Juez Municipal 1.—D. Pedro José Marcó Carbonell Fiscal id. 1.—D. Juan Juaneda Vicens Médico titular 5.—D. José Vicens Rubí Maestro público 2'50.—D. Juan Oliver Colomar Veterinario 2'50.—D. Pedro Salvá Palliser Teniente 1.º 1.—Don Juan Salom Cabrer, Sindico 5.—D. Jaime Vicens Canellas Regidor 1.—D. Antonio Bujosa Masot id. 1.—D. Julian Vicens Ballester id. 1.—D. Gabriel Cerdó Sastre id. 1.—Don Bartolomé Canellas Secretario 1.—D. Magin Amengual Depositario 1.—D. Antonio Vicens Clar Presbítero 2'50.—D. Francisco Barceló 1.—D. Faustino

Suma y sigue. 37.862'15

	Pesetas.
Suma anterior.	37.862'15

Vicente 1.—Colono del predio Son Boronat 2'50.—Colono del predio Son Bagadellas 2.—Colono del predio Validurgent 1.—D. Gabriel Bosch Estanquer 1.—D. Rafael Sans Alcover 1.—D. Jaime Carbonell 1.—D. Juan Tous 1.—D. Gabriel Salvá 1.—D. Francisco Arnal 1.—D. Juan Capllonch 1.—D. Miguel Vallés Borrás 1.—D. Bartolomé Gayá Gelabert 1.—Producto de la Bandeja dentro la Iglesia 16'08.—Id. de una función recreativa 28'92.—Un patriota 1'44.—Total. 105'94

Capdeñá.

D. Juan Coll Presbítero y Vicario 2'50.—D. Juan Marqués Presbítero 1.—D. Agustín Buades propietario 5.—Doña Juana Nogués Gabucio 5.—D. Damian Tous Salom 5.—D.ª María Salom Jaime Maestra 1.—D. Bernardo Sastre Coll 1.—D. Pedro José Pons Camps 2'50.—D. Bernardo Sastre Simó 1.—D. Juan Pons Camps 1.—D.ª Francisca Suau Colomar 0'25.—D.ª Ana Vich Oliver 0'30.—Producto de una colecta en la Iglesia 5'60.—Total. 31'15

Importe del día de haber correspondiente al mes de Mayo de los partícipes del presupuesto Eclesiástico de la Diócesis. 462'62

Total. 38.461'86

(Se continuará.)

Núm. 1494

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del marinero de 2.ª clase del crucero Navarra, Sebastian Ferrando Contestí, natural de Santany, soltero, hijo de Pedro y de María, profesión marinero, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color triguño, sabe leer y escribir y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno. Palma 28 de Junio 1898.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 1495

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de Rafael José de la Cruz Expósito fugado de la Cárcel Fraga (Huesca) el 16 corriente, natural de Zaragoza, de 30 años, soltero, comprador de plata vieja, estatura 1'350 metros, peso 64 kilogramos, dimensiones de las manos diez y nueve centímetros largo por nueve de ancho, la de los pies veintisiete por diez, ojos pardos, pelo negro, color sano, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.
Palma 30 Junio 1898.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

Núm. 1496

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Lorenzo Janer Sastre número 1495 del cupo de Algaida para el reemplazo de 1894, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre é impedido contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 1496, 1497 y 1498 para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 27 Junio de 1898.—El Presidente, Victoriano Guzman.

Núm. 1497

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—Debiéndose al fin del corriente mes, retirar de la circulación todos los timbres que de diferentes clases y precios han venido rigiendo durante el presente ejercicio para el cobro del impuesto establecido sobre los Títulos de la Deuda exterior y de Ultramar y los que se vienen usando para el impuesto transitorio de guerra, con el objeto de proceder al canje de estos efectos por los que han de emplearse para dichos impuestos en el próximo año económico, esta Delegación se halla en el caso de hacer público.

1.º Quedan designadas para el canje de dichos efectos las siguientes

Expendedurias.

- Palma, el almacén de la Representación Crédito Balear.
- La Puebla, el almacén de la propia Subalterna.
- Felanitx, el id. id.
- Ibiza la expendeduría de la Subalterna calle de Antonio Palau, n.º 1.
- Inca, el almacén de la propia Subalterna.
- Manacor, el id. id.
- Menorca la Expendeduría de Vicente Carreras, el id. id.
- Sóller, la id. de la propia Subalterna.
- 2.º El canje se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo todos los días de sol á sol.
- 3.º Los particulares lo solicitarán por medio de pedido en papel simple, en el que relacionen los timbres que presenten, acompañando ó presentando aquellos sin adherirlos á ningún papel ó sean sueltos.
- Al presentar los pedidos exhibirán la cédula personal, para que tome nota el encargado del canje.
- 4.º No se podrán canjear los timbres que presenten señales de haber sido usa-

dos. Cuando haya lugar á sospechas de su legítima procedencia, se suspenderá el canje, y se dará cuenta al Delegado de Hacienda.

Los canjes se verificarán por efectos de la misma clase y precio que se presenten sin excepción alguna.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de todas las personas á quien pueda interesar.

Palma 27 Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm 1498

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—No estando aun terminada la confección del timbre especial de Guerra de cinco céntimos que debe usarse para la correspondencia postal y telegráfica, desde 1.º de Julio próximo, interinamente se llena este servicio y se remite á las expendedorías, se usará en su lugar desde dicha fecha el que está en uso del mismo precio para recargo de los demás efectos timbrados.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del mismo público y personas á quienes pueda interesar.

Palma 28 Junio de 1898.—El Administrador, Juan Ramis.

Núm. 1499

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Con fecha 10 del actual participa á esta Tesorería de Hacienda el Recaudador voluntario de la 1.ª zona de Palma D. Juan Mir y Arbos haber separado del cargo de auxiliares cobradores de dicha zona á don Julian Vicens y Ferrá y D. Bernardo Darder y Homar; y nombrado en su reemplazo á D. José Cortés y Aguiló y D. Alberto Sanchez Garcia vecinos de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes en general y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 11 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Palma á 28 Junio 1898.—El Tesorero, Ramón G. de Aledo.

Núm. 1500

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Pasos para carruajes y peatones sobre las cunetas de la calle Ronda de Poniente.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 22'50.—Peones (jornales) 20, importe pesetas 20'00.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 2'88.—Cemento, kilogramos 1200, importe pesetas 27'00.—Sillería arenisca, metros cúbicos 0'856, importe pesetas 6'63.

Reparación y conservación de los afirmados de las vías públicas de esta ciudad.—Peones (jornales) 30, importe pesetas 41'25.—Arena de mar, metros cúbicos 7'50, importe pesetas 10'80.—Cemento, kilogramos 1800, importe pesetas 40'50.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 13, importe pesetas 9'10.—Piedra machacada, metros cúbicos 17, importe pesetas 39'10.—Trasporte de recebo, metros cúbicos 18'75, importe pesetas 18'75.—Trasporte de piedra machacada, metros cúbicos 84'50, importe pesetas 84'50.

Reparación y conservación de fuentes y cañerías.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 20.—Arena de mar, metros cúbicos 0'50, importe pesetas 0'72.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 18.—Sillería arenisca, metros cúbicos 3, importe pesetas 23'24.

Trabajos de desmonte y terraplenes en

el Cementerio con motivo de la crisis obrera.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 25.—Peones (jornales) 280, importe pesetas 294'25.

Trabajos en las vías públicas con motivo de id. id.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 47'50.—Peones (jornales) 452, importe pesetas, 497'00.—Carros, 35 y medio, importe pesetas 126.

En el arreglo de la carrera que recorrió la procesión del Córpus.—Peones (jornales) 28, importe pesetas 21'50.—Arena de mar, metros cúbicos 15, importe pesetas 20'16.

Limpia de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 25, importe pesetas 37'50.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Antonio Garcia.—Sillares, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Francisco Roselló.—Piedra machacada, Nicolás Llitas, y trasportes de recebo y piedra machacada, carros de la crisis.

Palma 13 Junio de 1898.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 1501

ALCALDIA DE PALMA

El día 4 de Julio próximo y sucesivos de 10 á 12 de la mañana se efectuará el pago del Cupón n.º 16 de los Bonos de la tercera emisión respectivo á los intereses del primer semestre del año 1898 (vencimiento de 30 Junio corriente).

Tambien se efectuará el pago de los Bonos de dicha tercera emisión números 13, 42, 103, 127, 183, 308, 497, 775, 982, 1283, 1311, 1341, 1400, 1563, 1693, 1744, 1839, 1856, 1868, 1923, 2144, 2155 y 2214.

El importe del Cupón se halla afecto á los impuestos del 1'25 y 1 p 8 para el Estado que se descontará en la Depositaria municipal, cumpliendo lo dispuesto en la Real Orden de 1.º de Julio de 1895 y Reglamento de 10 Agosto 1893.

El importe de los Bonos se halla sugeto unicamente al impuesto del 1 p 8 en el acto de la amortización.

Palma 27 Junio 1898.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 1502

El día 4 de Julio próximo y sucesivos de 10 á doce de la mañana se efectuará el pago de las siguientes Obligaciones municipales (emisión de 1893) designadas por la suerte, en 9 de Mayo último para ser amortizadas.

Numeración: 1, 3, 5, 32, 43, 59, 94, 98, 102, 132, 136, 137, 138, 139, 166, 176, 199, 214, 224, 241, 261, 269, 280, 300, 302, 303, 312, 321, 323, 325, 328, 341, 342, 356, 359, 387, 423, 433, 447, 461, 466, 491, 500, 508, 519, 545, 551, 557, 568, 576, 584, 591, 612, 616, 622, 643, 679, 691, 695, 710, 713, 729, 757, 785, 788 y 797.

Las Obligaciones municipales números 61, 65, 185, 301, 739, 773, 786, 791 y 796, no han sido presentadas al cobro apesar de los anuncios publicados y se ruega á los tenedores que se presenten á percibir su importe.

El pago de estas Obligaciones está sugeto al impuesto del 1 p 8 para el Estado con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Agosto de 1893.

Palma 27 Junio de 1898.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 1503

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA

La matrícula industrial de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1898 á 99 queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación.

Santa Eulalia 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Buffi.

Núm. 1504

ALCALDIA DE S. JUAN BAUTISTA

Hallándose terminado el padron de cédulas personales, formado en este término municipal, para el próximo ejercicio de 1898-99, estará expuesto al público por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, á contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan Bautista á 26 de Junio de 1898.—El Alcalde, Andrés Ferrá.—El Secretario, Mariano Torres.

Núm. 1505

AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días á efecto de reclamación, á contar desde el día veinte y siete del actual hasta el día seis de Julio próximo.

San Antonio Abad á 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Torres.—Mariano Llobet, Secretario.

Núm. 1506

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Terminado el reparto vecinal de Consumos de este pueblo, correspondiente al actual ejercicio económico de 1897-98, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en esta Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Ramón Martorell.—El Secretario, Gabriel Guiraut.

Núm. 1507

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

La matrícula industrial de este pueblo para el año económico inmediato de 1898 á 99, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á efectos de reclamación.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar.

Pollensa 23 Junio de 1898.—El Alcalde, Ramón Martorell.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1508

D. Sebastian Felin y Fons, Juez municipal del Distrito de la Catedral, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto, hago saber: que por ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, se presentó escrito por el procurador D. José María Zavaleta á nombre de Miguel Sans y Jaume y otros en solicitud de que se inscriba el dominio á favor de, á saber:

Brisca Catalina Belmas exposita, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, de una pieza de tierra sita en el término de Calviá de este partido judicial y pago de Son Pieras nombrada La Taulera plantada de olivos y algarrobos, de cabida setenta y una áreas, tres centiáreas ó lo que fuere. De valor doscientas noventa y ocho pesetas. La adquirió por herencia de Margarita Sans y Jaume.

Miguel y María Roca y Sans proindiviso con Antonio Palmer y Roca, de otra porción de tierra sita en el término antes expresado en la anterior sección 15 P. llamado Torrent, de cabida ocho áreas ochenta y siete centiáreas ó lo que fuere. Es de valor doscientas cincuenta pesetas. La adquirieron por herencia de Magdalena Jaume y Barceló.

Miguel y Josefa Sans y Jaume, Catalina Mas y Vicens, Magdalena, Margarita y

Catalina Sans, proindiviso con Sebastián, Magdalena y Miguel Castell y Sans, de una pieza de tierra llamada Torrent, sección diez y ocho S. con una casa, olivar, algarrobos, almendras é improductivo, de cabida ciento trece áreas, trece centiáreas (una cuarterada, dos cuarterones, treinta y siete destres) ó lo que fuere. Es de valor mil cuotrocientos ochenta pesetas. Y de otra pieza de tierra denominada Cas Jay en el pago Son Estades y Son Valero, con casa, higueral, algarrobos y secano, de cabida de noventa y nueve áreas, setenta y tres centiáreas (una cuarterada, un cuartón y sesenta y un destres), ó lo que fuere. Vale mil seiscientos ochenta y seis pesetas. Ambas fincas están sitas en el término de Calviá y derivan como las otras de la herencia de Magdalena Jaume y Barceló.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha he dispuesto expedir el presente tercer edicto por el que se convoca á todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dichas fincas á favor de los referidos solicitantes, para que comparezcan si quieren, á alegar su derecho dentro el término de ciento ochenta días á contar del de la publicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que lo fué el quince de Enero de este año, parándoles, caso contrario, los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Palma veinte y cinco Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Sebastian Felu.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1459

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del día diez y ocho del actual recaída en los autos juicio ejecutivo sigue el procurador D. Lorenzo Nicolau Fiol á nombre de D.^{na} Catalina Figuerola Fornés contra Catalina Fanals Jofre y sus hijos Juana-Maria, José y Jaime Truyol Fanals los dos últimos menores de edad y representados por dicha su madre Catalina Fanals y la Juana-Maria casada con Gaspar Bisbal, sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días y sin sugestión á tipo las fincas siguientes embargadas en dichos autos y justipreciadas conforme respectivamente se expresa á continuación, sitas en el término municipal de Alcudia.

1.^a La llamada «El Mal Pas» que según la certificación de gravámenes era de cuatrocientas treinta y seis áreas trece centiáreas de extensión, y de ella se saca solo á subasta, la porción remanente á los ejecutados en la actualidad que es de figura irregular y linda por Norte con la orilla del mar, por Este con terreno de la misma pertenencia de D.^{na} Catalina Figuerola y D. Juan Bennisar, por Sur y Oeste con el camino que conduce al Santuario de la Victoria, con terreno de la misma pertenencia de D. Jaime Vidal, D. Juan Bisquerria, D. Salvador Real, D. Gabriel Amer y otros y por Oeste con el predio Manresa propio de D. Pablo Domenech; sea lo que fuere la extensión de esta porción, reducida á la que resulta inscrita en el Registro de la propiedad á favor de dichos ejecutados después de segregadas las otras porciones de la misma finca, vendidas conforme se consigna en la expresada certificación, en la cual se atribuye á la porción que se saca á subasta una medida de ciento noventa y seis áreas cincuenta centiáreas, justipreciada en mil quinientas pesetas de capital.

2.^a La pieza de tierra cultivo y viña llamada «El Clot» de cincuenta y siete áreas ochenta y nueve centiáreas de extensión que linda por Norte con carretera, por Sur con tierra de Juan Calafat; por Este con otra de D. Rafael Palou y por Oeste con tierra de D. Miguel Costa; justipreciada en mil ciento veinte y cinco pesetas de capital.

3.^a La porción de tierra llamada «La Viña ó Els Olives» procedente de otra de igual nombre y mayor número, de setenta y seis áreas setenta y cinco centiáreas, se-

cano, labrantia, de mala calidad y con higueras, lindante por Norte, con tierra de Maria Serra, por Este con la de Gabriel Llompart, por Sur con otra de Maria Muntaner Fanals y por Oeste con la de sucesores de Sebastián Fanals Jofre, justipreciada en mil doscientas setenta y cinco pesetas de capital.

4.^a La pieza de tierra llamada «Els Sirarés» con solo unas tres ó más higueras de unas treinta y cinco áreas de extensión, lindante por Norte con camino de Terraiche, por Sur y Este con camino de Silleta y por Oeste con tierra de Sebastián Truyol; justipreciada en mil setecientos veinte pesetas de capital.

5.^a Y la casa número ocho de la calle del Convento de dicha ciudad de Alcudia, con su corral y demás dependencias, lindante por la derecha entrando con otra de Arnaldo Adrover por la izquierda con corral del Estado y por el fondo con corral de Miguel Ferragut, justipreciada en mil trescientas treinta y tres pesetas de capital.

Los títulos de propiedad de las fincas descritas consisten en la certificación de gravámenes de las mismas librada por el Registrador de la propiedad de este partido que obra en autos y la escritura que sirvió de base á la demanda de que se trata.

Para el remate de las mismas fincas queda señalado el día tres de Agosto próximo á las diez de la mañana, en los extractos de este Juzgado bajo la condición siguiente:

Única.—Que los títulos de propiedad de las fincas expresadas estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Para la debida publicidad y en cumplimiento de lo mandado libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que firmo en Inca á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 1510

Don Antonio Rosselló y Cazador Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á los herederos ó sucesores de Coloma Rosa Reus de ignorado paradero, para que comparezcan el día cuatro de Julio próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por Jaime Guardiola y Sampol, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, sobre pago de ciento veintiocho pesetas veinticinco céntimos que le son en deber; en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Rosselló.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 1511

D. Bartolomé Calafat y Serra Juez municipal suplente, encargado de este Juzgado por incompatibilidad del propietario, de la villa de Santa Maria provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, á instancia de D. Jorge Cañellas y Canut contra D. Pedro Odon Mut, sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.—«En la villa de Santa Maria á trece de Junio de mil ocho-

cientos noventa y ocho. El Sr. D. Bartolomé Calafat y Serra Juez municipal suplente de la misma encargado de este Juzgado por incompatibilidad del propietario habiendo visto y examinado detenidamente estos autos juicio verbal habido entre partes de la una como actor D. Jorge Cañellas y Canut, y de la otra como demandado D. Pedro Odon Mut, ambos mayores de edad casado el primero y vecino de esta villa y soltero el segundo y vecino de la villa de Lluçmayor, y—Fallo: Que debo condenar y condeno á dicho D. Pedro Odon Mut á que dentro tercero día pague al actor D. Jorge Cañellas y Canut la cantidad de doscientos pesetas, imponiendo á dicho demandado todas las costas y gastos del juicio, y en atención á que el juicio se ha seguido en rebeldía del demandado publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del modo y forma prevenido por la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Bartolomé Calafat.—Ante mí, Bartolomé Covas, Secretario.—Leida y publicada la anterior sentencia, ha sido leida por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública, en el día de su autorización, de que certifico.—Bartolomé Covas, Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pedro Odon Mut, cumpliendo con lo mandado se espide el presente en Santa Maria á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Bartolomé Calafat.—Ante mí.—Bartolomé Covas, Secretario.

Núm. 1512

D. Agustín Talladas y Llompart Juez Municipal de la villa de Lluçmayor, Mallorca, Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente juicio verbal civil; sigue por ante este Juzgado, Bernardo Marroig y Barceló, demandante, contra Magdalena Tomás y Sastre, demandada, ambos de esta vecindad, sobre pago de cincuenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos se saca á pública subasta por término de veinte días la finca embargada que á continuación se describe.

Una pieza de tierra llamada El Marroig, sita en este término, de cabida diez y ocho huertos, equivalentes á setenta y nueve áreas, noventa y una centiáreas, que linda al Norte con tierra de Miguel Rubí, al Este con la de Monserrate Pastor, al Sur con la de Juan Mulet y al Oeste con la de Jaime Mulet, tenida en alodio mitad de D. Francisco Amer de Montaner y la otra mitad de los sucesores de D. Juan Bordils libre de censo, y pertenece á la demandada Tomás, por entrega y donación que le hizo su madre Magdalena Sastre y Puig, en escritura autorizada por el notario de esta villa D. Juan Salvá y Más día veinte y uno Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, inscrita con respecto á esta finca al folio doscientos seis del tomo doscientos cuarenta y nueve, del Registro de este Ayuntamiento, finca número ocho mil seiscientos noventa y ocho, inscripción tercera, en el de la propiedad de este partido, justipreciada por el perito único D. Nadal Vidal y Mut elegido por las partes, en mil doscientas pesetas para cuyo remate queda señalado el día veinte y siete de Julio próximo, á las diez de su mañana, en este despacho bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta habrá todo licitador (excepto el ejecutante) consignar previamnte en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuya circunstancia no serán admitidos sirviendo al favorecido en pago á cuenta del precio y devuelto á los demás.

2.^a No se admitirá postura ninguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que el alodio será de cargo del comprador.

4.^a Que los censos á que en su caso estuviere afecta la finca serán baja del precio del remate, capitalizándose al seis por ciento si se prestasen á particulares y al tipo da redención oficial si al Estado.

5.^a Será de cargo del adquirente los gastos da subasta y remate, escritura de traspaso y demás relativo á la transferencia, hasta la inscripción definitiva inclusive, en el Registro de la propiedad.

6.^a Que la finca El Marroig de que se trata se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por expresarse en la escritura de préstamo que va unida y ocupa el folio cinco y siguientes del expediente el título en virtud del cual pertenece á la demandada, y con el que habrá de conformarse el adquirente sin tener derecho á reclamar ningún ocho.

Acuda pues quien quiera tomar parte en la subasta el día y hora señalados en este despacho que al más beneficioso postor le será adjudicada la finca siendo su postura arreglada á derecho.

Dado en Lluçmayor á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Agustín Talladas.—P. S. M.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 1513

D. Antonio Salvá y Salvá, Agente Ejecutivo de la Única Zona del partido judicial de Inca.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 21 de Junio de 1898 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Territorial se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Julio de 1898 á las once de su mañana en el local de la casa consistorial de Alcudia siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.^a del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 21 de Junio de 1898.—El agente ejecutivo, Antonio Salvá.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas	Valoraciones = Pesetas.
--	-------------------------

D. ^{na} Catalina Bennisar Vila.-1. ^o , 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o trimestres del 96-97 y 1. ^o , 2. ^o y 3. ^o del 97-98.—Una finca rústica en el término municipal de Alcudia y punto llamado can Canonje, de extensión veinte y ocho cuarteradas cuarenta y dos destres, su liquido imponible es de quinientas quince pesetas. Linda al Norte con la parte de dicho predio término de Pollensa, al Este con carretera que conduce de Pollensa á Palma, al Sur con tierra de herederos de José Sureda, de D. Felipe Villalonga y otros y al Oeste con la del mismo D. Felipe Villalonga y otros, inscrita al tomo 900 folio 82 del registro de la Propiedad, evaluada dicha finca en doce mil ochocientas setenta y cinco pesetas.	12875
--	-------

MINISTERIO DE ULTRAMAR

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el vencimiento de 1.º de Julio próximo inclusive, el pago de los intereses y amortización de las Deudas del Tesoro de la isla de Cuba se verificará en pesetas, sin bonificación alguna por razón de cambios, cualquiera que sea el punto en que se presenten al cobro los cupones y los billetes.

Estas obligaciones se satisfarán con cargo á los recursos de carácter extraordinario autorizados por la ley de 17 de Mayo de 1898, y en concepto de anticipos reintegrables, mientras el estado de guerra impida al Tesoro de la isla hacer efectivos en toda su integridad los recursos afectos á su pago.

Art. 2.º El Ministro de Ultramar dictará las órdenes necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Ultramar,

Vicente Romero Girón.

(Gaceta 27 Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitada á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta hecha por esa Comisión mixta de reclutamiento sobre divergencia en los reconocimientos practicados por los Facultativos de la misma, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden del 16 del mes pasado remite V. E. á esta Sección, para que informe, la consulta hecha á ese Ministerio por la Comisión mixta de reclutamiento de Soria sobre divergencia en los reconocimientos practicados por los Facultativos de la misma.

Resulta de los antecedentes remitidos, que en la revisión del año pasado, al reconocer los Médicos de la Comisión mixta á Angel Camporrendo Palacios, padre del mozo Luis Camporrendo Martínez, del alistamiento del pueblo de Bretún, le consideraron impedido para el trabajo, por padecer una luxación completa de la articulación escapulo-humeral, mientras que en reconocimientos de este año, y por igual defecto, le han declarado apto. Lo mismo ha ocurrido con Modesto Molineiro García, hermano del mozo Cayetano, perteneciente al pueblo de Cabrejas del Pinar, que declarado impedido el año pasado por padecer una hernia inguinal derecha, ha sido conceptuado apto en el corriente.

En vista de las anteriores divergencias, la Comisión mixta de Soria consulta si está facultada para separarse del informe de los Profesores médicos de la misma cuando se trate de impedimento para el trabajo de los padres ó hermanos de los mozos sorteados, pues del espíritu del art. 125 del reglamento parece desprenderse que puedan hacerlo, y la letra de dicho precepto legal lo prohíbe, por lo que pide se resuelva si las repetidas Corporaciones han de dar aplica-

ción escrita á lo que el repetido artículo dispone, ó es discrecional en estas Corporaciones el conformarse ó no con los dictámenes facultativos en cuanto á la imposibilidad de los padres ó hermanos impedidos de los mozos.

La Dirección de Administración local de este Ministerio se limita á proponer informe esta Sección, á fin de que pueda dictarse una resolución de carácter general que interprete debidamente el art. 125 del reglamento, resolviendo V. E. de conformidad con la anterior nota.

Es evidente que la redacción del artículo 125 del reglamento expresado de lugar á las dudas que motivan la consulta formulada por la Comisión mixta de Soria, pues mientras se consigna de una manera terminante que las referidas Corporaciones, al dictar su resolución, tienen que atenerse al dictamen facultativo, se añade á continuación «que, tanto en este caso como en el de que hayan fallado de conformidad con el dictamen médico, los interesados podrán alzarse, etc», surgiendo de aquí la duda que asalta á la Comisión de Soria de si es ó no potestativo en ella separarse del dictamen médico, como ocurría por la ley de 11 de Julio de 1895.

Disponía el art. 113 de la citada ley, que cuando un mozo alegase enfermedad ó defecto físico, se practicara un reconocimiento facultativo en la forma que en el mismo se detalla, y en vista de los dictámenes de todos los Médicos, la Comisión provincial decidiría acerca de la aptitud del mozo, arreglándose á lo que determina sobre el particular el reglamento de exenciones físicas, entendiéndose también á este artículo para el reconocimiento de los padres y hermanos de los mozos incluidos en el alistamiento, por no existir en la ley ningún otro que aplicarse.

Al proceder á la reforma de Agosto de 1895 se modificó el art. 143 de la ley antigua, en el sentido de que si la resolución de los Médicos que reconocieron al mozo sorteado obtuviese mayoría de votos, será ejecutoria, y si, por el contrario, cada uno de los señores Facultativos opinara de distinta manera, resolverá la cuestión el Tribunal Médico militar del distrito en una de sus primeras reuniones, habiéndose consignado, en su consecuencia, en el art. 131 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, que la resolución de los Facultativos, ó, en su caso, la del Tribunal Médico militar del distrito, será ejecutoria, y, por tanto, á ella tendrá que atenerse la Comisión mixta para dictar su fallo.

Nada dijo la ley de 21 de Agosto de 1896 respecto al reconocimiento de los padres y hermano de los mozos sorteados que aleguen las exenciones del art. 87, guardando en este punto el mismo silencio la de 11 de Julio de 1895, por lo que este alto Cuerpo, al informar en pleno el reglamento, consultó sobre este extremo lo siguiente: «En cuanto á la justificación del impedimento físico que alegue cualquier persona que pretenda hallarse comprendida en cualesquiera de los casos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, y 9.º, del art. 87, y ante el silencio que la ley guarda acerca de la forma en que ha de ser reconocida, el Consejo entiende que por analogía debe someterse al procedimiento que la misma establece para los mozos sorteados que aleguen enfermedad ó defecto físico, con la sola diferencia que los interesados podrán alzarse del fallo de la Comisión aunque éste se hubiese dictado de conformidad con el dictamen de los dos Facultativos de la Comisión mixta.»

Dedúcese claramente de lo expuesto que el espíritu del repetido artículo es que las Comisiones mixtas, para resolver en los casos de enfermedad ó defecto físico de los padres ó hermanos de los sorteados que aleguen esta exención, tendrá que ajustar su fallo al dictamen de los Facultativos de la Corporación, como se dispone en el art. 131 cuando se trate del mozo sorteado, con la sola diferencia de tener que admitir y tramitar los recursos que se interpongan contra su acuerdo, por no tener dicha resolución facultativa, en aquel caso, el carácter ejecutivo que la ley concede cuando se trata del reconocimiento del mozo alistado.

Debido sin duda á un error material de copia, fácilmente explicable por la premura con que tuvieron que llevarse estos trabajos por la falta material de tiempo para revisarlos como hubiera sido conveniente, aparece redactado el tantas veces repetido art. 125 del reglamento en la forma en que se halla, que carece de sentido gramatical, puesto que después de consignar que las Comisiones mixtas tendrán que atenerse al dictamen facultativo para dictar su resolución, añade á continuación, tanto en este caso, como en el de que hayan fallado de conformidad con el dictamen médico, dilema que no puede existir por expresar ambos conceptos la misma cosa.

Lo que ha querido decir este párrafo, y así debe entenderse redactado, en que tanto en el caso en que la resolución médica se haya dictado de conformidad por los Médicos, como cuando exista discordia entre los Facultativos que practicaron el reconocimiento, los interesados, etc.»

Por lo expuesto, la Sección opina que las Comisiones mixtas de reclutamiento al dictar sus resoluciones en los expedientes de los mozos que aleguen enfermedad ó defecto físico de sus padres ó hermanos, tienen forzosamente que atenerse al dictamen emitido por los Médicos de la Corporación, y que la última parte del primer apartado del art. 125 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 se entienda aclarado en la forma que se indica al final de esta consulta.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador civil de Soria.

(Gaceta 23 de Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Botánica descriptiva, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el mismo, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improporrible de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Junio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 26 Junio.)

ANUNCIOS

BAÑOS TERMALES

DE SAN JUAN DE CAMPOS

Tarifa de los precios que regirán en el Establecimiento de dichos Baños, durante la temporada del corriente año.

TARIFA	Pesetas
Baño general	1'00
Idroterapia	
Ducha movil.	1'00
Idem escocesa.	1'50
Circular.	1'50
Lluvia fija.	1'00
De asiento con ducha vaginal perineal, peripelviana y lumbar.	1'00
Pulverizaciones.	0'50
Ducha nasal.	0'50
Un abono general.	30'00
Cuartos con alcoba	
Un cuarto con alcoba diario.	2'00
Uno id. sin alcoba.	1'00
Servicio de cama diario.	0'50
Servicio de Fonda	
En primera clase diario.	6'00
En segunda id. id.	4'00
En tercera id. id.	2'50

Baños de San Juan de Campos 14 Mayo 1898.—El empresario, Pedro Juan Estarás.

LIBROS DE GRAN UTILIDAD

PARA LOS

Alcaldes, Secretarios y Jueces Municipales.

	Pese tas.
Libro Maestro.	25
Indicador Municipal y Provincial.	2'50
Instrucción del uno por ciento.	1
Ley de Aguas.	2
Id. de Caza y Pesca.	2
Manual de Pesas y medidas.	1
Id. de inquilinato.	2
Id. de multas gubernativas.	1
Ley del timbre del Estado	1'50
Manual de cédulas personales.	1
Ley de Sargentos.	1
Recopilación, Aranceles y Tarifas, (rústica).	4
Id. id. id. (tela).	5
Manual de Informaciones Posesorias	2
Manual de Prestación Personal.	1
Impuesto y Patente de Alcoholes.	1
Manual de Derechos Reales.	1'50
Id. de Zonas Fiscales.	1
Aranceles de Aduana.	2
Código Civil.	2
Id. id. (tela).	2'50
Id. de Comercio.	2
Id. Penal.	2
Reglamento, descuento de sueldo á empleados.	1
Id. contribución sobre edificios y solares.	1'50
Manual Secretarios de Juzgados Municipales.	8
Los Alcaldes y Secretarios.	15
Reglamento sobre vinos.	1
Enjuiciamiento civil (rústica).	2
Id. id. (tela).	2'50
Ley municipal.	1
Ordenanzas de Aduanas.	2'50
Apéndices de id.	3
Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto especial sobre alcoholes.	1
Aranceles judiciales para el orden civil y criminal.	1
Ley de pesas y medidas.	1

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.

GOBIERNO CIVIL

Encarga la busca y captura de Francisco Mila Pinedo fugado del depósito municipal de Alcalá de Guadaíra. 4894

Id. la id. de tres mozos declarados prófugos por la Alcaldía de Sóller. 4894

Hace público que por el Inspector de carruajes se procederá á un reconocimiento general de los destinados al transporte de viajeros. 4895

Anuncia haber nombrado por acuerdo unánime de la Junta provincial Subdelegado de Farmacia del distrito de Inca á D. Sebastian Ramonell Terrasa. 4895

Reclama de los Sres. Alcaldes los resúmenes clasificados del número de habitantes de cada termino municipal antes de finalizar el corriente mes. 4896

Manifiesta haber presentado don Fernando Alzamora una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en los terminos municipales de Selva, Lloseta y Alaró. 4897

Declara francas y registrables varias pertenencias de lignito sitas en los terminos de Inca y Alcudia. 4897

Publica relación rectificada de los propietarios interesados en la reforma de la alineación de la plaza Mayor (Segundo grupo.) 4898

Id. estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumos en el mes de Mayo próximo pasado. 4899

Encarga la busca y captura de Antonio Rios Durán fugado de la cárcel de Archidona. 4900

Id. id. de tres individuos reclamados por el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia. 4901

Manifiesta haber presentado don Guillermo Gelabert una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Maria. 4901

Encarga á los Sres. Alcaldes que la cebada que suministren al ganado de la columna móvil no sea de la actual recolección. 4901

Id. la busca y captura de tres individuos vecinos del pueblo de Santañy. 4902

Convoca á los electores de la ciudad de Felanitx para la elección parcial de seis Concejales que debe tener lugar el día 10 del próximo mes de Julio. 4904

Encarga la busca y captura de tres presos fugados de la cárcel de Vitoria la Buena y de otros cinco fugados de la penitenciaría del Puerto de Santa Maria. 4905

Id. id. del marinero del crucero «Navarra» Sebastian Ferrando Contesti, natural de Santañy. 4906

Id. id. de Rafael José de la Cruz Expósito fugado de la cárcel de Fraga (Huesca.) 4906

JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública

Anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Junta por fallecimiento del que la desempeñaba. 4896

CAPITANIA GENERAL

Ordena á los Sres. Alcaldes hagan saber á sus administrados

quedan sujetos á grave pena los que inutilicen de intento las comunicaciones telegráficas de cualquier clase. 4902

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 24 Mayo próximo pasado. 4904

Id. estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 4905

COMISION PROVINCIAL

Anuncia subasta para el suministro de aceite, vino, pastas para sopa, jabon duro, garbanzos, judias blancas, azucar, jabon blando y habas que se necesite en los Establecimientos de Beneficencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año. 4898

Id. otras id. para el id. de arroz y judias cocorrosas. 4890

Id. otras id. para el id. del pan de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. 4901

Publica estado de precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 4902

Id. id. de gastos ariginados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Mayo próximo pasado. 4904

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Manifiesta que instruidos expedientes á instancia de dos soldados de los reemplazos de 1892 y 96 por alegar exenciones, ofrece dichos expedientes á los tres mozos que les siguen en numeracion á cada uno de ellos. 4895

Id. id. á instancia de otro soldado del reemplazo de 1893 por alegar id. 4898

Id. id. á instancia de otro id. del reemplazo de 1894 por alegar idem. 4901

Recomienda á los Sres. Alcaldes la remisión por triplicado de las filiaciones de todos los mozos alistados con sugestión al formulario que tambien se publica. 4902

Encarga á los antedichos Alcaldes remitan los expedientes de exenciones alegadas por los mozos declarados soldados condicionales que tengan algun hermano que haya de cumplir 17 años. 4902

Manifiesta que instruidos seis expedientes á instancia de otros tantos soldados, por alegar exenciones, ofrece dichos expedientes á los tres mozos que les siguen en numeracion á cada uno de ellos. 4903, 4904 y 4906

SECRETARIA DEL GOBIERNO
Eclesiástica S. V.

Continua publicando relación de las cantidades recaudadas para la suscripción nacional voluntaria para el fomento de la Marina y gastos de la Guerra. 4894 al 4906

DELEGACION DE HACIENDA

Traslada una circular de la Dirección general de Propiedades dictando las reglas facultativas para aprovechamientos de montes. 4894

Anuncia subasta de veinte pinos maderables arrancados del

monte denominado «La Victoria» situado en el termino de Alcudia. 4894

Publica circular dirigida á los agentes de compañías de seguros tanto nacionales como extranjeros domiciliados en esta provincia. 4894

Id. los servicios que tienen que prestar los Ayuntamientos en el corriente mes para dejar cumplidos los que reclaman sus dependencias. 4895

Traslada una extensa circular de la Dirección general de contribuciones sobre cédulas personales comunicada al Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. 4895

Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva 4900

Reproduce una orden circular en la que se dictan disposiciones para el cierre del actual presupuesto. 4900

Anuncia que el día 27 del actual tendrá lugar en la Administración Depositaria de Mahon la primera subasta de una caballería, carro y guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 4902

Id. haber sido nombrado agente por la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre explosivos para ejercer en esta provincia D. Antonio Arola Mayol. 4904

Id. que las horas de oficina serán desde 1.º de Julio desde las ocho á la una de la tarde. 4905

Notifica haber acordado aprobar la subasta para el arriendo de consumos de esta Capital. 4905

Anuncia que debiendo retirarse de la circulación todos los timbres señala las expendedorias en donde podrá verificarse el canje. 4906

INTENVENCIÓN DE HACIENDA

Anuncia que hasta fin de Agosto se admitirá el cupon vencimiento 1.º Julio próximo y sin limitación de tiempo las inscripciones del 4 p. S. 4899

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Reclama de los Sres. Administradores Subalternos y Alcaldes una relación de los carruajes que se dedican á la conducción de viajeros y mercancías de un punto á otro. 4897

Reproduce una R. O. declarando que la Sociedad Union española de explosivos no está sujeta al pago del impuesto del timbre en sus escritos. 4898

Anuncia que no estando terminada la confección del nuevo timbre de Guerra, se usará desde 1.º Julio el que está en uso para recargo de efectos timbrados. 4906

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia que terminado el periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones podrán los contribuyentes efectuar el pago del 4.º trimestre sin recargo en la oficina recaudatoria hasta el día 10 del corriente mes. 4894

Hace público han sido separados del cargo los auxiliares cobradores de la 1.ª Zona de Palma D. Julian Videns y D. Bernardo Dardér y nombrados D. José Cortés y D. Alberto Sanchez. 4906

ADMINISTRACION DE PRINCIPAL de Correos

Manifiesta que el Estado libre de Orange ha declarado no admitir responsabilidad por los certificados ni aceptar segun que muestras. 4903

Id. que estando sometidos los impresos en Venezuela al pago de derechos de Aduanas, señala los que solo admitirá por el correo. 4903

DIRECCION GENERAL de obras públicas

Anuncia subasta para las obras del muelle interior del puerto de Ibiza. 4903

INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico de Baleares

Participa á los Sres. Alcaldes recibirán por el correo un estado para llenar de precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales correspondientes al primer semestre del año actual. 4905

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

Los Ayuntamientos de La Puebla, Santa Maria, Alayor, Algaida, Inca, Porreras, Santañy, Santa Eulalia, Ibiza, Valldemosa, Manacor, S. Lorenzo, San Juan Bautista y San Antonio Abad anuncian tener expuesto al público el padron de cédulas personales. 4894, 4896, 4897, 4900, 4901, 4904, 4905 y 4906

Los de Mahon y Maria id. id. la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio. 4894 y 4904

Los de La Puebla, Buñola, Algaida, Binisalem, Establiments, San Antonio Abad, Inca, Muro, Santa Margarita, Manacor, Petra, San Lorenzo, Santa Eulalia y Pollensa id. id. la matrícula industrial formada para el próximo ejercicio económico. 4894, 4895, 4896, 4897, 4899, 4900, 4902, 4904, 4905 y 4906

Los de Villafranca y Estallenchs id. id. el reparto sobre utilidades. 4894 y 4900

El de Estallenchs id. id. el plano parcial rectificado de alineación y rasante de dicha población. 4894

El de Bugar manifiesta hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicho pueblo. 4894

El de Santañy id. notas de gastos causados en la edificación de la nueva Casa Consistorial. 4895 y 4904

Los de Bugar y S. Antonio Abad anuncian tener expuesto al público el reparto de consumos correspondiente al año económico 1895-96. 4895 y 4898

El de Palma publica estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 16 de Mayo próximo pasado. 4896

El de Mahon anuncia subastas para el arriendo del servicio de conducción de cadáveres y Teatro Principal y suministro de petróleo y aceite para el alumbrado público. 4896

La Alcaldía de Inca manifiesta que instruido expediente á instancia del soldado José Serra Beltran por acreditar exención, ofrece dicho expediente á los tres mozos que le siguen en numeracion. 4897

El Ayuntamiento de Palma pu-

bica estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 23 de Mayo próximo pasado.	4897	cia del soldado Guillermo Juliá Coll por alegar exención ofrece dicho expediente á los tres soldados que le siguen en numeración.	4905	finca embargada á D. Francisco de Asprer Fuster.	4904	JUECES INSTRUCTORES	
El mismo id. id. de los causados durante la id. anterior al 30 de id.	4899	El de Mahón anuncia segunda subasta para el arriendo del Teatro Principal.	4905	El mismo llama á las ausentes hermanas Serra Vidal ó á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes para que comparezcan en dicho Juzgado.	4904	El del cañonero «Temerario» cita, llama y emplaza al marino desertor Mariano Castelló Verdera para que se presente delante su autoridad.	4896
La Alcaldía de id. anuncia quedan expuestos al público varios planos y proyectos de reforma de alineación de calles destruidos por el incendio.	4899	El de Palma publica estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 13 del actual.	4906	El mismo cita y llama á Buena-ventura Tomás Mayol para que comparezca á declarar en una causa.	4905	El del regimiento infantería Regional número 1, id. id. al recluta desertor del reemplazo de 1897 y cupo de Filipinas Rafael Suñer Grimalt.	4898
La misma avisa á los dueños de las fincas que relaciona se sirvan personarse en dicha Alcaldía para proceder á la toma de datos de sus respectivas fincas.	4899	La Alcaldía de id. anuncia que desde el día 4 de Julio próximo se efectuará el pago del cupon número 16, Bonos sorteados de la 3. ^a emisión y obligaciones municipales amortizadas.	4906	El de Manacor notifica una sentencia al ejecutado Juan Masanet Ballester.	4905	El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. á seis tripulantes que fueron del falucho «San Juan Bó» apresado con tabaco de contrabando.	4903
El Ayuntamiento de Mahón anuncia tercera subasta para el arriendo de once puestos de venta de carnes.	4899	JUZGADOS		El de Palma por medio de cédula emplaza á D. José Vidal Arades y D. Juan Vidal Sanchez para que comparezcan á contestar á una demanda de pobreza.	4905	El del distrito de Alcudia id. id. al patron y tripulantes del laud «Los dos hermanos» apresados con id.	4903
El de Llubí manifiesta que instruido expediente á instancia del padre del soldado Juan Llompard Alomar acreditando exención, ofrece dicho expediente á los tres soldados que le siguen en numeración.	4899	El de Palma cita á D. ^a Esperanza Simonet Busquets para que comparezca en dicho Juzgado.	4894	El mismo convoca por tercera vez á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de unas fincas solicitada á nombre de Miguel Sans Jaume y otros.	4906	El de la Zona de Reclutamiento de Baleares manifiesta que instruido expediente á instancia del soldado del reemplazo de 1896 Lorenzo Rullan Solivellas ofrece dicho expediente á los tres mozos que le siguen en numeración.	4904
El de Alaró anuncia dos subastas de arbitrios.	4899	El mismo por medio de cédula emplaza á D. ^a Juana María Crespi Pruna y otros para que comparezcan en un juicio.	4894	El de Inca saca de nuevo á pública subasta unas fincas embargadas á Catalina Fanals Jofre y sus hijos.	4906	COMANDANCIA DE MARINA	
El de Estallich id. tener expuesto al público el reparto de consumos, alcoholes y sal para el próximo año económico.	4899	El de Inca saca á pública subasta una pieza de tierra llamada «Camp Majó» sita en el término de Sansellas.	4895	JUZGADOS MUNICIPALES		Hacer saber que por el Departamento de Cartajena se publica una convocatoria para cubrir plazas de Aprendices de Artilleros de mar.	4894
Los de Estaliments y Pollensa id. id. el de consumos correspondiente al presente ejercicio.—4899 y	4906	El mismo por medio de cédula notifica una sentencia á Antonio Homar Colom.	4895	El de la Catedral saca á pública subasta una porción de tierra embargada á D. Jaime Guiscafré Palmer.	4894	Hace público que establecida la defensa por torpedos en el puerto de Cartagena queda prohibida la entrada y salida de noche y de día no podrán entrar sin práctico.	4897
La Alcaldía de Palma id. subasta para contratar la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios «Licencias para construcciones y Emplazamiento de motores.»	4900	El mismo cita á D. ^a Concepción Serra Cortada y demás personas acreedoras de D. Miguel José Serra para que acudan á presenciar la formación de inventario de su herencia.	4896	El de Ibiza id. otra id. propiedad de los herederos de Pedro Juan Cardona.	4894	Hace saber que desde la noche del 19 actual dejó de encenderse el Faro de la Guia del puerto de Vigo.	4905
La de San José manifiesta que instruido expediente á instancia del soldado José Tur Prats por alegar exención ofrece dicho expediente á los tres soldados que le siguen en numeración.	4900	El de Manacor saca á pública subasta varias fincas propias de D. ^a María Concepción Muntaner Vallespir.	4897	El de Villa-Carlos notifica á Antonio Noguera Cabanillas haber mandado proceder á la subasta de los bienes que tiene embargados.	4894	ESCUADRON REGIONAL	
El Ayuntamiento de Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado.	4899	El de Palma notifica una sentencia á D. ^a Josefa Vidal ó á sus herederos caso de haber fallecido.	4898	El de Lluçmayor saca á pública subasta una finca embargada á Gabriela Maria Abrinas Rubí.	4895	<i>Cazadores de Mallorca</i>	
Los de Alcudia y Santañy anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico.—4900 y	4901	El de Inca cita de nuevo á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio á nombre de D. Antonio Perelló Frontera de una porción de tierra sita en el lugar de Son Poquet del término de Inca.	4898	El de Alcudia id. id. otra finca embargada á D. ^a Francisca Calvo Mascaró.	4896	Anuncia subasta del estiercol de los caballos de dicho Escuadrón.—4899, 4900, 4901 y	4903
Los de Marratxi y Buñola anuncian subastas.—4902 y	4905	El de Palma por medio de cédula pone en conocimiento de D. ^a Rosa Amat Abadía nombre perito para el justiprecio de la finca que le fué embargada.	4898	El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Mayo próximo pasado.—4896, 4899 y	4900	COMISARIAS DE GURRA	
El de Escorca manifiesta tener expuesto al público varios de sus repartos.	4902	El mismo saca á pública subasta varios géneros, máquinas y efectos embargados á D. Lorenzo Gelabert Homar.	4900	El de San José (Ibiza) cita á los herederos de D. Mariano de Arabí antes Llobet para que comparezcan á alegar su derecho en dicha herencia.	4897	La de la plaza de Palma publica la forma de reclamar el suministro que verifiquen los pueblos á las tropas del Ejército y Guardia civil.	4894
El de Sóller id. id. el proyecto de nueva tubería para conducción de unas aguas.	4902	El de Inca notifica una sentencia de remate á D. Rafael Llobera Bisellach.	4900	El de la Catedral, cita á los herederos de D. Agustín Gazá Compañy para que comparezcan en un juicio verbal.	4898	La misma anuncia dos subastas orales para la venta de ropas y efectos dados de baja por inútiles.—4895 y	4900
El de Buñola anuncia el arriendo de los grupos de líquidos y carnes.	4902	El de Manacor saca á pública subasta una finca propia de Miguel Galmés Llull.	4901	El de la Lonja id. á los consortes Miguel Ramis Pujol y Barbara Noguera ó sus herederos para que se personen en otro juicio.	4903	La de la plaza de Mahón id. otras dos id. para la venta de material declarado inútil.	4900
El de Lluçmayor convoca á los que trafican en especies para acordar la manera de hacer efectivos varios encabezamientos.	4903	El de Palma por medio de cédula notifica una providencia á D. ^a Carolina Mir Frontera.	4901	El de la Catedral saca á pública subasta una finca embargada á D. ^a Margarita Forteza Serra	4903	La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de inmediato consumo para el servicio de su Hospital.	4900
El de Mahón anuncia segunda subasta para el suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia.	4903	El mismo notifica una sentencia á D. ^a Maria Francisca Cabot Mayol ó á sus herederos si hubiese fallecido.	4902	El de Sansellas id. id. otra finca propiedad de Margarita Nebot Nebot.	4905	La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo.	4900
El de Palma publica estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 6 del actual.	4904	El mismo saca á pública subasta una finca embargada á D. Rafael Ginard Catañy.	4902	El de la Lonja cita á los herederos de Coloma Rosa Reus para que comparezcan al objeto de celebrar un juicio verbal.	4906	La de la plaza de Ibiza manifiesta lo mismo para el servicio de su Factoría.	4900
El de Villa-Carlos anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico municipal de dicha villa.	4904	El de Ibiza llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Palau Aqüenza para que comparezcan á reclamarla.	4903	El de Sta. Maria notifica una sentencia al demandado don Pedro Odon Mut.	4906	FACTORIAS MILITARES	
El de Felanitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado.	4905	El de Palma por medio de cédula llama á varios acreedores de D. Pedro Antonio Llompard Terrers por si quieren intervenir en el avalúo y subasta de unas fincas que le han sido embargadas.	4903	El de Lluçmayor saca á pública subasta una finca embargada á Magdalena Tomás Sastre.	4906	La de Subsistencias de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para su servicio.	4901
El de Porreras manifiesta que instruido expediente á instan-		El mismo anuncia subasta de una		DELEGACION DE HABITACIONES		La de Utensilios manifiesta lo mismo.	4901
				SUBASTA		La de Subsistencias de id. publica nota de las compras verificadas durante el corriente mes.	4902
				El tutor de los menores Francisca y Catalina Calafell Coll saca á subasta tres porciones de tierra pertenecientes á dichos menores.	4894	La de Utensilios publica lo mismo	4903
						ESCUELA NORMAL DE MAESTROS	
						Publica los nombres de los Profesores y los temas que han de desarrollar en las Conferencias pedagógicas que han de celebrarse los días 18, 19 y 20 de Julio próximo.	4895

AGENTES EJECUTIVOS
 El de la única Zona del partido judicial de Inca anuncia subasta de bienes embargados á deudores de la Contribución Territorial.—4895, 4896, 4898, 4899 y . . . 4906
 El de la primera Zona del partido judicial de Palma id. de un carro de transporte embargado á D. José Saivá. . . 4902

EMPRESAS ARRENDATARIAS
 La del arbitrio municipal de Palma sobre «Puertas y Mostradores» anuncia hallarse expuesto al público el reparto correspondiente al próximo año económico. . . 4903
 La misma sobre el impuesto de «Carros de transporte, galeras y carretones de mano» hace saber á los contribuyentes de dicho impuesto que desde el 1.º Julio al 30 Septiembre pueden recoger su correspondiente tablilla. . . 4005

CAJA DE AHORROS
y monte de piedad de Baleares
 Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Julio de 1897. . . 4903

COMPañIA MALLORQUINA
de Omnibus
 Anuncia subasta de seis Ripers, un coche y varias guarniciones. . . 4904

PRESIDENCIA
del Consejo de Ministros
 Continúa publicando la recaudación de las cantidades donadas para la Suscripción nacional.—4894 al . . . 4906

MINISTERIO DE ESTADO
 Publica convocatoria para los exámenes de ingreso en la carrera diplomática . . . 4897

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA
 Publica R. O. C. disponiendo que los expedientes sobre reclamación contra nombramientos de Jueces municipales se instruyan de oficio. . . 4935

MINISTERIO DE LA GUERRA
 Publica R. O. C. disponiendo se reconozcan varios créditos de abonares y alcances de la Deuda de Cuba pertenecientes á individuos del regimiento caballería del Rey, batallón cazadores de la Unión y Bailén, brigada de Sanidad militar y cuerpo de Artillería. . . 4897
 Id. el parte oficial del bombardeo de San Juan de Puerto-Rico por la escuadra norte americana el día 12 de Mayo último. . . 4902
 Id. R. O. C. prorrogando por otros cuatro y dos meses los plazos que fueron señalados á los desertores, prófugos ó mozos no alistados para acogerse á la gracia de indulto. . . 4905

MINISTERIO DE MARINA
 Publica las instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan á los puertos de Mañón y Fornells . . . 4903

MINISTERIO DE HACIENDA
 Publica Ley referente admisión con libertad de derechos de Arancel de los productos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas (excepción del tabaco). . . 4895

Id. otra suspendiendo la exacción del recargo de derechos que devenga el algodón en rama no europeo. . . 4895
 Id. otra prohibiendo con carácter transitorio la exportación de plata en pasta y en moneda con destino á países extranjeros. . . 4895
 Id. Exposición y R. D. referente á emisión de títulos de la Deuda perpétua interior con el cupón de 1.º Julio próximo hasta la suma de mil millones de pesetas nominales. . . 4895
 Id. id. é id. permitiendo la libre exportación de cebada. . . 4895
 Id. R. O. referente á las medidas tomadas para la conversión de la Deuda exterior en interior desde el cupón de 1.º Octubre del corriente año. . . 4904

MINISTERIO DE FOMENTO
 Anuncia la vacante de varias cátedras en los institutos de Salamanca y Zaragoza. . . 4897
 Id. subasta para el dragado del puerto de Palma. . . 4899
 Id. la vacante de varias cátedras en los Institutos de Casariego de Tapia, Figueras, Mahón, Salamanca, Zaragoza y Escuela Superior de Comercio de Bilbao.—4899 y . . . 4903
 Publica Exposición y R. D. sobre el ingreso en el Cuerpo de Geodestas de los oficiales facultativos del Ejército é Ingenieros civiles. . . 4904
 Anuncia hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de esta provincia la cátedra numeraria de Dibujo de Figura. . . 4904
 Id. id. en la Universidad de Barcelona la cátedra de Botánica descriptiva. . . 4906

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
 Publica R. O. C. declarando que los Concejales suspensos deben volver al ejercicio de sus funciones si sus causas se sobreseen libres ó provisionalmente. . . 4896
 Id. Reales órdenes aclarando varios artículos de la ley de Reclutamiento vigente. . . 4903
 Id. R. O. C. dictando reglas para justificar la excepción del núm. 10 del art. 87 de la ley de Reemplazos. . . 4904
 Id. R. O. dictando una resolución general que aclara la última parte del primer apartado del art. 125 del reglamento de 23 Diciembre de 1896 que trata sobre reconocimientos por los Facultativos de las Comisiones mixtas. . . 4906

MINISTERIO DE ULTRAMAR
 Publica R. D. referente á la agregación de una hoja de cupones á los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba vencidos desde 1.º Abril 1899 á 1.º Enero 1909. . . 4896
 Id. R. O. referente á domiciliación en la Península de pagos de intereses y amortización de Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas. . . 4896
 Id. Ley sancionando que desde el vencimiento de 1.º Julio próximo inclusive el pago de los intereses y amortización de las Deudas de la Isla de Cuba se verificará en pesetas, sin bonificación alguna. . . 4906

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

AGENTES EJECUTIVOS

El de la única zona del partido judicial de la zona sujeta a las deudas de la Contribución Territorial... a D. José Saiva.

EMPRESAS ARRENDATARIAS

La del arrendamiento municipal de las obras de las obras... el día 30 de septiembre del presente año.

CASA DE AHORROS

Y más de quince de Baires... vendidos en julio de 1897.

COMPANIA MALLORQUINA

de transportes... un coche y varias guarniciones.

PRESENCIA

del Consejo de Ministros... suscripción hecha...

MINISTERIO DE ESTADO

Publica convocatoria para los exámenes de ingreso en la carrera diplomática.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Publica R. O. G. disponiendo que los expedientes sobre reclutamiento...

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica R. O. G. disponiendo se reconozcan varios créditos de abonos...

MINISTERIO DE MARINA

Publica las instrucciones a que se han de sujetar los buques...

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica ley referente a la admisión con libertad de derechos...

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncia la vacante de varias catedras en los institutos de Salamanca y Zaragoza... Octubre del corriente año.

MINISTERIO DE ULTIMAR

Publica R. D. referente a la agrupación de una hoja de sucesiones... sin nominación alguna.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica R. O. G. disponiendo que los Consejos suspensos de sus funciones...

MINISTERIO DE ULTIMAR

Publica R. D. referente a la agrupación de una hoja de sucesiones... sin nominación alguna.